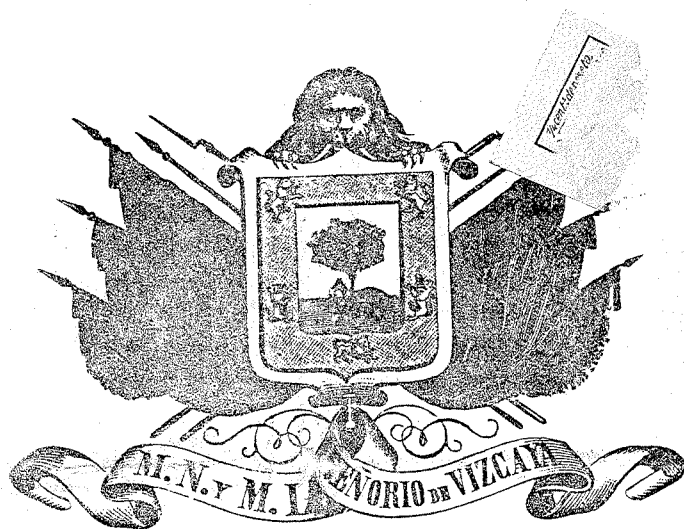


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

PRECIOS DE INSERCIÓN

	PTAS.	CTS.
De una á 50 líneas, cada una.....	»	25
De 51 á 100 (las que excedan de 50).....	»	20
De 101 á 200 (las que excedan de 100).....	»	15
De 201 en adelante (las que excedan de 200).....	»	5

La correspondencia referente á la Administración se dirigirá al Administrador de la Imprenta provincial, Nuevo Palacio de la Diputación, (Contaduría.)

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	PTAS.	CTS.
En Bilbao, tres meses.....	12	»
Fuera de id., 6 meses.....	15	»
Número suelto.....	»	20

El pago será adelantado, y los señores suscritores de fuera lo han por medio de encargado ó en valores de fácil giro.

Se publica los días, excepto los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

En virtud de lo dispuesto por la Excm. Diputación, la Comisión Provincial, en sesión del día de hoy, acordó sacar á concurso público el suministro de un cargamento de 1.500 á 2.000 toneladas de carbón inglés de Newport ó Cardiff, dos veces cribado, para el consumo del ferrocarril de Triano, bajo las condiciones que desde ahora están de manifiesto en las oficinas del citado ferrocarril.

El concurso tendrá lugar á las doce horas del día 8 de Octubre; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados y en la forma que se indica en el pliego de condiciones.

No se admitirá ninguna que no vaya acompañada de la cédula personal y del resguardo que acredite haber depositado en la Tesorería la cantidad de 1.000 pesetas.

Bilbao 29 de Septiembre de 1903.
—El Vicepresidente, *Isidoro León*.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de esta fecha, se anuncia para las doce horas del día 23 de Octubre próximo venidero la subasta de las obras de apertura de la carretera de enlace de Concha á Lanestosa.

El proyecto aprobado que servirá de base se halla desde ahora expuesto al público en la oficina de la Dirección de Caminos de esta Corporación, y en la misma oficina se facilitará el modelo ó plantilla con arreglo al que deben hacerse las proposiciones.

Los licitadores consignarán previamente en la Tesorería de la Corporación la cantidad fijada en las condiciones del proyecto y no se admitirán las proposiciones que no vayan acompañadas del documento que justifique esta circunstancia y de la cédula personal ni las que excedan de la cantidad presupuesta.

Bilbao 24 de Septiembre de 1903.
—El Vicepresidente, *Isidoro León*.

COMISARÍA DE GUERRA DE BILBAO

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias militares de esta Plaza,

Hace saber: Que siendo necesaria la adquisición de harina de flor superior, cebada blanca de Castilla, paja trillada de igual procedencia y leña secagorda de roble, para las atenciones del indicado Establecimiento, se convoca por el presente anuncio á un concurso de compras que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, á las diez, en la Comisaría de Guerra,

sita en la Plaza de Zabálburu, bajo las bases siguientes:

1.ª Las proposiciones se sujetarán al adjunto modelo y sus autores deberán presentarlas en el acto del concurso personalmente ó por apoderado en forma legal, exhibiendo á la vez muestras de los artículos que ofrezcan.

2.ª Las cantidades que hayan de adquirirse se designarán una vez leídas las proposiciones presentadas, reservándose la Administración militar el derecho de no admitir ninguna.

3.ª Los vendedores tienen el deber de entregar al pie de los almacenes del Establecimiento el artículo ó artículos aceptados por la Junta de concurso y en las cantidades que la misma determine, en un plazo que no puede exceder de diez días.

Bilbao 29 de Septiembre de 1903.
—*Dario de la Puente*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D...., enterado del anuncio de la Comisaría de Guerra de esta Plaza, convocando para el día.... de.... un concurso de compras de artículos para las atenciones de...., se comprometo á entregar en los almacenes de aquel Establecimiento la cantidad de (el artículo ó artículos que desee ofrecer) al precio de.... pesetas y.... céntimos el (quintal métrico si se refiere á carbón, paja, leña y cebada; hectolitro si se trata de aceite y petróleo.)

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios militares de esta Plaza,

Hace saber: Que siendo necesaria la adquisición de petróleo refinado carbón de roble ó haya cribado paja larga para relleno para las atenciones del indicado Establecimiento, se convoca por el presente anuncio á un concurso de compras que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, á las once y media de suñana, en la Comisaría de Guerra en la Plaza de Zabálburu, bajo las bases siguientes:

1.ª Las proposiciones se sujetarán al adjunto modelo y sus autores deberán presentarlas en el acto del concurso personalmente ó por apoderado en forma legal, exhibiendo á la vez muestras de los artículos que ofrezcan.

2.ª Las cantidades que hayan de adquirirse se designarán una vez leídas las proposiciones presentadas, reservándose la Administración militar el derecho de no admitir ninguna.

Los vendedores tienen el deber de entregar al pie de los almacenes del Establecimiento el artículo ó artículos aceptados por la Junta de concurso y en las cantidades que la misma determine, en un plazo que no puede exceder de diez días.

Bilbao 29 de Septiembre de 1903.
—*Dario de la Puente*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D...., enterado del anuncio de la Comisaría de Guerra de esta Plaza, convocando para el día.... de.... un concurso de compras de artículos para las atenciones de...., se comprometo á entregar en los almacenes de aquel Establecimiento la cantidad de

(el artículo ó artículos que desee ofrecer) al precio de..... pesetas y..... céntimos el (quintal métrico) se refiere á carbón, paja, leña y cebada, hectolitro si se trata de aceite y petróleo).

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

D. Venancio Nardiz y Alegria, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de Marina de la Comandancia de esta provincia y Juez instructor de un interrogatorio.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Acosta, padre del Sargento 2.º que fué de Infantería de marina Manuel Acosta, para que comparezca á prestar una declaración en este Juzgado de Marina, situado en la Alameda de Mazarredo, letra M., entresuelo, dándole un plazo de veinte días, que empezará á contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio señalado por la ley.

Bilbao 29 de Septiembre de 1903.
— El Secretario, *Miguel Posse*.
V.º B.º—*Venancio Nardiz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ERMUA

SUBASTA DE OBRAS

El Ayuntamiento de esta villa sacará á pública subasta en el salón de la Casa Consistorial el día 8 de Noviembre próximo venidero, á las cuatro de la tarde, por el sistema de pliegos cerrados, la construcción de un edificio Escuelas, cuya base es de 25.534 pesetas y 65 céntimos de presupuesto de contrata, bajo las condiciones y plano que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para los que gusten enterarse de ellas.

Las propuestas deberán ser presentadas al Alcalde ó en la Secretaría antes de la hora de la subasta, extendidas con sujeción al modelo que se publica, acompañando la cédula personal del proponente y recibo de haber depositado en la Tesorería del Ayuntamiento ó en la Caja de Depósitos el 5 por 100 del importe de la subasta para la garantía de dicho acto.

Ermua 30 de Septiembre de 1903.
— El Alcalde, *Domingo Acha*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., vecino de....., provisto de su cédula, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano y condiciones facultativas y económicas para la subasta en pública licitación de la ejecución de las obras de un edificio Escuelas en esta villa, sito en la calle de Guenacalle, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dicha obra, con sujeción estricta á ellas por la suma de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA

D. Esteban Garrido y Larrea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: Que habiendo sido reconocido el viñedo por una Comisión de veedores y por acuerdo de la misma, desde el día 6 de Octubre próximo venidero queda libremente la vendimia general de la uva de esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lapuebla de Labarca 30 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, *Esteban Garrido*.—P. S. M.—El Secretario, *Teófilo Otami*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BILBAO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido, en providencia de 29 del actual, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Toribio Vidaña, en nombre de D. Venancio González Serrano, vecino de Castil de Peones, contra D. Rufino López, vecino que fué de esta villa y en la actualidad de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se emplaza por medio de la presente al D. Rufino López, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dichos autos personándose en forma; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo

en Bilbao á 30 de Septiembre de 1903.—El Escribano, *Antonio Sancho*.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez, Juez de primera instancia de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Pedro Domingo de Landabaso y Gorostiza, natural de Sestao, hijo legítimo de D. Pedro y D.ª Cándida, que se ausentó de dicho concejo hace cuarenta y tres años próximamente, por lo que se ha declarado su presunción de muerte en sentencia de 11 de Abril de 1902 que adquirió el carácter de firme, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo en este Juzgado y autos que se instruyen sobre ab intestato, promovido por el Procurador D. Tomás Rey, en nombre de D. Atanasio, doña Leona, D.ª Gervasia, D.ª Facunda y D.ª Melitona de Uraga y Landabaso, parientes en tercer grado de consanguinidad del presunto muerto.

Dado en Valmaseda á 28 de Septiembre de 1903.—*Jacobo Giráldez*.
—*Isidoro Llano*.

JUZGADO MUNICIPAL DE BUSTURIA

D. Santos de Elguézabal y Bilbao, Juez municipal suplente en funciones por incompatibilidad del propietario de esta anteiglesia de Busturia.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se ha instruido un expediente de información posesoria á instancia de los consertes D. Juan Bautista de Amunátegui y D.ª María de Arancua y Elguézabal, para acreditar la posesión en que se halla esta última del dominio directo de un censo enfiteutico, constituido sobre un trozo de terreno, radicante en el punto llamado Beresi-alarbin, parte, jurisdicción de este término municipal, y después de aprobado fué presentado en el Registro de la Propiedad de este partido, habiéndose suspendido su inscripción por hallarse inscrito el dominio directo de dicha finca á nombre de D. Isidro de Elguézabal y D. Juan Antonio de Achirica, y en lo que respecta al dominio útil, á nombre de D. Juan Antonio de Lecumberri, vecinos que fueron de esta anteiglesia.

Y en conformidad á lo dispuesto en el art. 402 de la ley Hipotecaria, por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos, causa habientes ó representación legítima de los finados D. Isidro de Elguézabal, don Juan Antonio de Achirica y don Juan Antonio de Lecumberri, para que dentro del término de quince días, que se contarán desde el inmediato día al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que crean pertinente á su derecho; previniéndoles que pasado dicho término sin que aleguen su derechos, se dictará por este Juzgado el auto que proceda.

Busturia 30 de Septiembre de 1903.—El Juez municipal suplente en funciones, *Santos Elguézabal*.—Ante mí, el Secretario, *Vicente Gorriño*.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN DE MUSQUES

D. Felipe Querejeta y Zornoza, Juez municipal del concejo de San Julián de Musques.

Por el presente hago saber: Que las personas que por consecuencia de hallarse inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, á favor de los esposos D. Romualdo Urtunsáustegui y D.ª Victoria Hornes, una casa señalada con el núm. 32, en el barrio de Memerea, de este término, que linda por el Este á carretera que se dirige á la Magdalena, por el Oeste á terreno propio, por el Norte á id. y por el Sur por carretera que va á Jiba.

Un terreno destinado á pan sembrar en el mismo barrio, linda Norte con terreno de los herederos de Santiago Portillo, Sur con carretera que va á Jiba y casa expresada, Oeste con propiedad de los herederos de Santiago Portillo y Este con carretera de la Magdalena.

Otra heredad en Los Campos, linda Norte y Oeste con propiedad de los herederos de Pablo Robledo y Este pertenecido de los herederos de Nicolás Larrea y Francisco Armentáiz.

Otra en Sobarbadin, linda Sur con propiedad de José Setián, Norte con camino peonil, Este con id. y Oeste con camino real de Castro Urdiales.

Otra en el mismo punto que la anterior, linda Norte con propiedad de los herederos de Salvador Otamendi, Sur con pertenecido de Tomás Incera, Este con camino real de Castro

Urdiales y Oeste con id. que va á Sopuerta.

Los que se consideren con algún derecho á estos bienes comprendidos en el expediente instruido á instancia de D. Angel Urtunsáustegui y Hornes para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad la posesión de ellos, ya por estar como antes se ha dicho inscritos á favor de don Romualdo Urtunsáustegui y doña Victoria Hornes, ó ya por pesar sobre esos bienes una carga de 3.000 reales á favor de D. Juan José Gómez y su esposa D.^a Josefa de la Peña, pueden comparecer en este Juzgado, dentro del término de treinta días, que si lo hacen se les dará vista del expediente, para con su audiencia confirmar ó revocar el auto aprobatorio; y que no compareciendo, transcurrido ese plazo, se confirmará y ratificará dicho auto.

Dado en San Julián de Musques á 1.º de Octubre de 1903.—*Felipe Que-rejeta*.—P. S. M., *Pedro de Izaguirre*, Secretario.

NOTICIAS NO OFICIALES

COMPañÍA DEL VAPOR BÉRIZ

Se convoca á Junta general ex-

traordinaria de señores accionistas para el día 21 del actual, á las once de la mañana, en el domicilio social, Gran Vía, núm. 1, primero, para tratar de los extremos comprendidos en el art. 22 de los Estatutos.

Bilbao 6 de Octubre de 1903.—El Director Gerente, *Eduardo de Aznar*.

SOCIEDAD ANÓNIMA

PLOMOS DE ARZUAGA Y MESTANZA

El Consejo de la Gerencia de esta Sociedad ha acordado en sesión celebrada el 5 del actual pedir un séptimo dividendo pasivo de 10 por 100 (10 pesetas por acción), el cual deberá hacerse efectivo en la oficina de esta Sociedad, Jardines, 5, 1.º, desde el día de la fecha hasta el 31 del corriente.

A dicho efecto los señores accionistas acompañarán el resguardo provisional para estampar el correspondiente recibo.

Bilbao 6 de Octubre de 1903.—El Presidente del Consejo de la Gerencia, *Fidel Uriarte*.

BILBAO.—IMPRESA PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

SESIÓN INAUGURAL

Sesión del día 1.º de Octubre de 1903.

En la I. villa de Bilbao y salón de sesiones de la Excma. Diputación Provincial de Vizcaya se constituyó ésta, previa convocatoria circulada al efecto, el día 1.º de Octubre de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. D. Federico López González, Gobernador civil de la provincia, y asistencia de los Sres. D. Fernando de Carranza, Presidente de la Corporación; D. Isidoro León, Vicepresidente de la Comisión Provincial; D. Máximo Benigno de Olavarrieta, don Nicasio de Veriztain, D. José María de Guisasola, D. Ramón de San Pelayo, D. José Cruceño, D. Miguel Azaola, D. Pedro Chalbaud y los suscritos Diputados Secretarios D. Ricardo de Saralegui y D. José de Amézola, éste último en funciones.

Así constituidos, el Sr. Gobernador civil Presidente dijo:

Sres. Diputados provinciales: El cumplimiento del art. 56 de la vigente ley Provincial me proporciona el para mí inmerecido honor de saludar á los Sres. Diputados de la provincia de Vizcaya. Con algunos de ellos me une una buena amistad, que desde luego ofrezco yo sinceramente á todos los demás, claro es que no sólo por simpatía, sino por un sentimiento de natural egoísmo, en cuanto á mí me interesa también desde luego tener un verdadero y decidido apoyo en la Diputación Provincial.

Yo, Sres. Diputados, que lo he dicho ya en la Corporación municipal de esta villa, siempre me he sentido orgulloso al hacer esta clase de saluciones, he de sentirme más ahora al dirigirme á la Diputación Provincial de Vizcaya, con la que entiendo desde luego que

no existe ni puede existir nunca ningún conflicto con el representante del Poder central. Y yo que por propia observación he tenido ocasión de ver el régimen de estas provincias, me he sentido entusiasta del mismo, porque entiendo que jamás puede quebrantarse la santa unidad de la patria con la especial administración que pueda haber en cada provincia, sobre todo si es un régimen tan hermoso como el de ésta; yo entiendo por el contrario que el Estado es tanto más fuerte y vigoroso cuanto más vago y complejo sea el régimen administrativo de la Nación. No se opone, pues, al Poder central ni es contraria á la unidad de la patria la diversidad del régimen que pueda haber en las provincias, que obedece á circunstancias del medio ambiente y á circunstancias históricas. Vosotros contáis, y con orgullo, con unas venerandas tradiciones, que además de tener para vosotros el título de antigüedad, del privilegio y del derecho, son admiradas por propios y extraños, por cuanto han demostrado en el largo transcurso del tiempo y de una manera constante la bondad de vuestra administración: bastaba ver las excelencias alcanzadas en tantos años para que todos reconozcamos que debéis aplicar cuanta autonomía administrativa podáis tener en el régimen provincial; y desde luego el representante del Gobierno central tiene el honor de reconocerlo así y ofreceros el apoyo necesario para todas las gestiones que habéis de llevar á cabo en pro de la buena administración provincial.

Nada más me resta deciros, Sres. Diputados provinciales, sino declarar abierto el período de sesiones en nombre del Gobierno de S. M.; desearos el acierto que no dudo, sino que estoy seguro tendréis en vuestra gestión, y aseguraros que el Gobierno central apoyará vuestras pretensiones y está dispuesto á realizar las mejoras que le propongáis, en todo aquello que tienda á seguir vuestra buena administración. (Muy bien.)

Acto seguido el Presidente Sr. Carranza contestó al Sr. Gobernador civil en los siguientes términos:

El Sr. *Presidente*: Me levanto, señores, para dar en nombre de mis compañeros las más expresivas gracias á nuestro digno Presidente el Sr. Gobernador civil, por las benévolas palabras que ha dirigido á la Diputación Provincial.

La amistad que dice tiene con algunos Sres. Diputados y la que ofrece á los demás, nos honra á todos y todos la conservaremos. Con ella puede contar el dignísimo Sr. Gobernador, y en nombre de todos mis compañeros yo se la ofrezco.

Respecto de las frases que ha dedicado á nuestra administración, yo me congratulo de que el representante del Poder central de Madrid, reconozca que el régimen administrativo de esta provincia es siempre conveniente y en nada se opone ni perjudica á la unidad de la patria. Yo le ofrezco que dentro de esto nos mantendremos en lo sucesivo, que es lo que todos deseamos, para conservar siempre nuestro régimen administrativo; y con la ayuda de personas como el digno Sr. Gobernador civil, no dudo que lo conseguiremos, y por ella le doy las gracias en nombre de todos. (Muy bien.)

Retirado del Salón el Sr. Gobernador Presidente, la Corporación, presidida por su Presidente el Sr. Carranza, pasó á ocuparse de los asuntos sometidos á su deliberación; y leída el acta de la sesión del 7 de Julio, última de las celebradas en el período anterior, fué aprobada.

Quedó sobre la Mesa la Memoria de la Comisión Provincial, juntamente con los acuerdos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente ley ha adoptado la misma durante el último período semestral, los cuales á continuación se insertan:

«EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA.—*Excma. Sr.*: Cabe á la suscrita Comisión Provincial la honra de presentar á V. E. la Memoria que preceptúa la ley Orgánica, de los asuntos de mayor interés sobre los que ha de deliberar la Excma. Diputación en las sesiones que durante el período semestral próximo ha de celebrar, dándole cuenta del estado de las cuentas, fondos y administración provincial, sometiendo al propio tiempo á la superior sanción de la Corporación en pleno, los acuerdos que interinamente ha adoptado la misma, á tenor de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 98 de la precitada ley.

Ha de ser seguramente objeto de la preferente atención de V. E. el examen y aprobación del presupuesto provincial para el próximo año de 1904, toda vez que de él depende en gran manera el funcionamiento regular de la administración provincial en los diversos servicios que ha de cumplir, á la vez que los sacrificios de mayor ó menor cuantía que han de imponerse al país.

La suscrita Comisión ha procurado secundar las constantes iniciativas de la Excm. Diputación, activando en cuanto de la misma dependía las obras públicas ya emprendidas, y poner en ejecución otras cuyos estudios se han ido realizando por el Cuerpo facultativo encargado de formar los planos y presupuestos de ellas.

Durante el período semestral que va á finalizar se han verificado por la Dirección de Carreteras y el personal á sus órdenes los replanteos de las de Ea á Bedarona, de Urdúliz, de Arzubia á la Granja de Abadiano y ramal á Traiña, de Lujua, de Lezama, de la Antigua de Orduña, de la rectificación de la de Guernica á Elanchove, de la del adoquinado de la calle travesía de Durango, y del puente de Orozco.

Además de la constante inspección que se ejerce por el personal facultativo y auxiliar de obras públicas en las obras que se están ejecutando para la construcción de los caminos de Zollo, Berango, Lemóniz á Andracas, Urdúliz, Bedarona, á la Antigua de Orduña, á la Granja Modelo de Abadiano y su ramal á Traiña (estos dos últimos por administración), Lezama, Regato, Ibarranguelua y Lujua, del nuevo puente en el Desierto, del ensanche del de Orozco y de adoquinado y andenes de las Travesías de Durango y Lequeitio, cuyos trabajos van muy adelantados, ha presentado los proyectos de los caminos de Baquio, de la Arboleda á San Salvador del Valle, de Concha á Lanestosa y de andenes y adoquinado de la calle travesía de Munguía, teniendo, al terminar, los estudios para la construcción de andenes de Plencia, para la rectificación de la carretera de Durango á Ermua y de cuatro tramos metálicos en la del Regato.

Por la Sección de Arquitectura se han verificado así bien en igual período los siguientes trabajos: Terminación de las obras de elevación de muros y construcción del locutorio en la Cárcel de Larrínaga; de reparación de los Portazgos de Verriz y Pedernales; arreglo de la vidriera central del Palacio Provincial; habilitación de un almacén de abonos minerales en el almacén de alcoholes de Uribitarte, y colocación de la vidriera artística central y reforma del tejado de la Casa de Juntas de Guernica.

Tiene al propio tiempo en ejecución la construcción de los edificios destinados á Cuartel de Miñones en la calle de Rivero de Bilbao, y en Ortuella; la reforma de los Portazgos de Ochandiano, Aunzagana y Zubiaurre; la habilitación del *chalet* arrendado para instalar la Escuela Normal de Maestras; el arreglo de la Cárcel de Durango; la conducción de agua al Cuartel de Miñones de Ortuella; la instalación de una galería fotográfica en el Cuartel del mismo Cuerpo de Bilbao, y de un cuadro general en la Conserjería para el alumbrado eléctrico del Palacio.

Se ocupa así bien en el estudio de los arreglos que se estiman necesarios en el Manicomio de Bermeo; de la elevación de un piso en el pabellón destinado á habitación de las Hermanas de la Caridad en aquel Establecimiento; de la colocación de dos faroles monumentales en la fachada del Palacio Provincial é instalación de verjas en el mismo, y de una nueva caseta para Peón caminero en Múgica.

Bajo la Dirección del Arquitecto Provincial se han ejecutado también obras de arreglo en la Universidad de Vizcaya y en la Escuela Superior de Comercio, sin que haya descuidado, á pesar de los trabajos de que se ha hecho mérito, otros de oficina relacionados con su profesión que se le han encomendado por la Corporación Provincial.

La explotación del Ferrocarril de Triano durante el período semestral de Marzo á Agosto de 1903, ambos inclusive, sigue siendo satisfactoria como puede verse por los estados comparativos con igual época del año anterior.

Han circulado durante el semestre setenta y seis mil quinientos cincuenta (76.550) viajeros, y se han transportado treinta millones cuatrocientos seis mil quinientos veinticuatro (30.406.524) kilogramos de mercancías generales y quinientos sesenta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil doscientos ochenta (569.153.280) kilogramos de mineral con productos brutos de ciento cincuenta y siete mil ciento treinta y cinco pesetas noventa y un céntimos (157.135,91) por viajeros, mercancías generales, varios y servicio combinado con el Ferrocarril de Bilbao á Portugaleta y un millón ciento ochenta mil setecientos noventa y nueve pesetas veintisiete céntimos (1.180.799,27) por el de minerales.

En igual período del año anterior circularon setenta y un mil seiscientos noventa y tres (71.693) viajeros y se transportaron veintiocho millones ochocientos mil veintiocho (28.800.028) kilogramos de mercancías generales y seiscientos once millones trescientos treinta mil novecientos sesenta (611.330.960) kilogramos de mineral con productos brutos de ciento ochenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesetas ochenta y dos céntimos (108.633,82) por viajeros y mercancías generales, y un millón doscientas cuarenta y tre-

mil setecientos veintinueve pesetas noventa y tres céntimos (1.243.729,93) por minerales; resultando en el actual semestre una diferencia de cuatro mil ochocientos cincuenta y siete (4.857) viajeros de más y un millón seiscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y seis (1.606.456) kilogramos de mercancías generales también de más y cuarenta y dos millones ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta (42.177.680) kilogramos de minerales de menos, recaudándose en conjunto catorce mil cuatrocientas veintiocho pesetas cincuenta y siete céntimos (14.428,57) de menos, debido al menor número de toneladas de mineral arrastradas.

Los pagos por todos conceptos han ascendido en el actual semestre á seiscientos setenta mil ochocientos veinticuatro pesetas veintiséis céntimos (670.824,26), quedando por tanto para la Caja provincial un remanente líquido de seiscientos sesenta y siete mil ciento diez pesetas noventa y dos céntimos (667.110,92).

Comparando las sumas ingresadas en la Caja provincial con la parte proporcional de la respectiva consignación del presupuesto, resulta en definitiva un mayor ingreso de doscientas treinta y siete mil doscientas cuarenta seis pesetas diez y siete céntimos (237.246,17) á lo presupuestado para el actual semestre.

Entre las principales obras llevadas á cabo durante el semestre, merecen especial mención por su importancia las efectuadas en los depósitos de la fábrica de San Francisco, reemplazándose varios caballetes de madera por machones de mampostería; las importantes reformas de la vía donde se han emplazado unos cuatro kilómetros con carriles de 40 kilos en vez de 32 y 1/2 que antes existían; la construcción de las planchadas y vertederas en los depósitos de las minas *José y Lorenzo*, en San Julián de Musques; y por último, la planchada metálica de 13 metros de altura para los depósitos de *Aurre y Buena Estrella*.

El detalle del movimiento de viajeros y mercancías, trenes de minerales, productos y gastos se expresan en los estados que se acompañan.

Por los datos que también se acompañan á esta Memoria, podrá enterarse igualmente V. E. de las cantidades recaudadas desde 1.º de Marzo hasta el 31 de Agosto de este año en concepto de arbitrios y portazgos, cuyas cifras, comparadas con las de igual período del año anterior, acusan una disminución de ciento diez mil setecientos veintitrés pesetas treinta céntimos (110.723,30) por arbitrios y un aumento de noventa y ocho pesetas veintiséis céntimos (918,26) por portazgos.

No sucede lo mismo de la comparación de las sumas recaudadas con la parte proporcional del presupuesto, siendo así, que por arbitrios ingresaron trescientas veintiún mil seiscientos tres pesetas veinticinco céntimos (321.603,25) más que las calculadas, y por portazgos dos mil ciento noventa y dos pesetas veinticuatro céntimos (2.192,24), también más de lo que se había presupuestado.

Por último, en relaciones detalladas por Secciones y Negociados se da cuenta á V. E. de los acuerdos que con carácter de interinos ha adoptado la suscrita Comisión Provincial durante este período; acuerdos que, estudiados con el detenimiento que la Excm. Diputación dedica á todos los asuntos relacionados con la administración provincial en sus diversos ramos, merecerán seguramente su superior sanción.

Bilbao 30 de Septiembre de 1903.—EL VICEPRESIDENTE, *Isidoro León*.—EL VOCAL DIPUTADO, *José María de Lámbarri*.—EL VOCAL DIPUTADO, *M. Benigno de Olavarrieta*.—EL VOCAL DIPUTADO, *José María de Guisasa*.—EL VOCAL DIPUTADO, *S. de Ugarte*.

Se señaló el número de *cuarenta* las sesiones que la Excm. Diputación pueda celebrar en el período que acaba de inaugurarse.

Y se levantó la sesión, quedando convocada la Corporación para mañana viernes, á las tres y media de la tarde, á objeto de continuar sus deliberaciones.

EL GOBERNADOR CIVIL PRESIDENTE, *Federico López González*.—EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN, *Fernando de Carranza*.—EL DIPUTADO SECRETARIO, *Ricardo de Saralegui*.—EL DIPUTADO SECRETARIO, *José de Amézola*.